
 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/02/2026 y 31/03/2026


I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio interadministrativo No. SG 0161 de 2025

Tipología Contractual	Convenio interadministrativo
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	Departamento de Nariño
CC / NIT	800.103.923-8
Nombre Representante Legal	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
CC Representante Legal	1.085.277.181
Objeto contractual	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE”
Fecha de suscripción / emisión	05 de noviembre de 2025
Duración inicial	Hasta el 31 de julio de 2026
Fecha de inicio	21 de noviembre de 2025
Fecha inicial de terminación	31 de julio de 2026
Prórroga	N/A
Fecha final de terminación	31 de julio de 2026
Valor inicial	SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.286.500.000) incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. Por parte de la ART CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.715.000.000). Por parte del Departamento de Nariño: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$571.500.000)

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Adición	N/A						
Valor reducción	N/A						
Valor liberación	N/A						
Valor final	<p>SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.286.500.000) incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.</p> <p>Por parte de la ART CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.715.000.000).</p> <p>Por parte del Departamento de Nariño: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$571.500.000).</p>						
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal /	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal ART 2025 No: 25525 del 26 de junio de 2025 por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000).</p> <p>Cupo de vigencias futuras aprobado con oficio No: 2-2025-057035 de fecha 20 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por la suma CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.935.000.000).</p> <p>Autorización Vigencia Futura No: 45925 Compromiso vigencia futura No.: 3125 del 06 de noviembre de 2025</p>						
No. de Registro Presupuestal	Registro Presupuestal No: 200525 del 06 de noviembre de 2025						
Lugar de ejecución	Municipios Leiva, Policarpa, y El Rosario en el Departamento de Nariño.						
Modificación (es)	N/A						
Suspensiones	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Si</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 20%;">No</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">x</td> <td style="width: 40%;">Periodo de Suspensión</td> <td style="width: 10%;">N/A</td> </tr> </table>	Si		No	x	Periodo de Suspensión	N/A
Si		No	x	Periodo de Suspensión	N/A		
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	69.1%						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	4.7 %						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	84 %						
Porcentaje de avance presupuestal real para el	14%						

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

periodo aquí certificado	
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	CESAR AUGUSTO MORENO SANCHEZ Memorando designación No. 20252600084903
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	CESAR AUGUSTO MORENO SANCHEZ - SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o teléfono del interventor	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Teléfono: 1- 4221030 Ext:1704

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

A. Obligaciones Generales

OBLIGACIÓN No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la correcta iniciación del convenio.

No aplica para el periodo.

Evidencia:

- No aplica

OBLIGACIÓN No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:


Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.

El Departamento de Nariño reporta y certifica el cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de El Despacho del Gobernador y la Tesorería General del Departamento.

El Despacho del Gobernador y la Tesorería General del Departamento, expidieron una certificación que establece que de conformidad al artículo 50 de la ley 789 de 2002, el Departamento de Nariño, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de las OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES para los meses de febrero y marzo.

Evidencia:

- Certificación de cumplimiento de pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales mes de febrero
- Certificación de cumplimiento de pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales mes de marzo

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas

En este período se continúa con el retraso en la publicación de la contratación derivada, sin embargo, se han adelantado coordinadamente mesas de trabajo en lo referente a la revisión de la documentación requerida para la misma, con el fin de mitigar los atrasos en la ejecución de actividades contempladas en el POA.

No se registraron en los informes por parte del Departamento dificultades para el desarrollo del convenio.

Respecto a las inquietudes referidas a las limitantes de los predios en áreas de Ley 2/1959, Corponariño presentó concepto favorable frente a las determinantes ambientales para la priorización de productores identificados.

Evidencia: Concepto de CORPONARIÑO del 26 de febrero de 2026

OBLIGACIÓN No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA


Descripción de la obligación:

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.

Durante el periodo el departamento de Nariño atendió las instrucciones y lineamientos que durante el periodo fueron impartidas por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.

Evidencia:

- Acta de comité operativo No.2
- Acta de Comité operativo No.3
- Reunión de lineamientos en torno a la guía de identidad gráfica y las actividades de difusión y comunicación. 11/02/2026
- Correo con retroalimentación de la documentación de la subasta inversa para insumos de los tres convenios del proyecto integrador de cordillera. 19/02/2026.
- Correo con retroalimentación de la documentación de la licitación y mínima cuantía de análisis de suelos y consultorías del convenio del proyecto integrador de cacao SG 0161. 20/02/2026
- Comunicación Orfeo 20264000043981 del 20/03/2026 mediante la cual se solicita apoyo en la articulación y coordinación institucional para el avance de convenios suscritos entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación de Territorio.
- Comunicación Orfeo 20264300030461 del 02/03/2026 mediante el cual se hace seguimiento a la ejecución de los Convenios Interadministrativos SG161 2025, SG162 2025 y SG163 2025 y se dan alertas sobre el cronograma y el Plan Operativo de Actividades (POA).
- Comunicación Orfeo 20264300016321 del 02/03/2026 mediante el cual se solicita información del avance del plan de mitigación de atrasos relacionados con la contratación derivada en el marco de los Convenios Interadministrativos SG161 2025, SG162 2025 y SG163 2025.


 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</p>
<p>El departamento de Nariño en todas las actuaciones ha defendido los intereses de la ART según corresponde y ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas ejecutadas.</p>
<p>Evidencia: No aplica.</p>

OBLIGACIÓN No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la AGENCIA en el momento en que sea requerido.</p>
<p>El departamento de Nariño ha mantenido actualizado su domicilio sin ninguna modificación a la fecha.</p>
<p>Evidencia: No aplica.</p>

OBLIGACIÓN No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.</p>
<p>A la fecha, el departamento de Nariño ha procedido con integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad en el manejo de la información generada con la ejecución del convenio.</p>
<p>Evidencia: No aplica.</p>


OBLIGACIÓN No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Mantener reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones y actividades del Convenio.</p>
<p>El departamento de Nariño gestionó la documentación e información de la ejecución del convenio para el periodo, con estricta reserva y confidencialidad.</p>
<p>Evidencia: No aplica.</p>

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.</p>
<p>El departamento de Nariño realizó la entrega de los documentos que hasta la fecha del presente informe de han generado, como adjuntos a los informes de ejecución y generando el link de acceso al expediente digital del convenio. https://drive.google.com/drive/folders/0AJ29uKH3n1EUK9PVA?role=reader</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual No. 03 del 01/02/2026 al 28/02/2026 Informe mensual No. 04 del 01/03/2026 al 31/03/2026

OBLIGACIÓN No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Realizar los informes de seguimiento y/o informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.</p>
<p>El departamento de Nariño realizó la entrega de los informes de ejecución No. 3 y No. 4 del convenio, correspondiente a los periodos comprendidos entre el 1 de febrero de 2026 al 31 de marzo del 2026.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual No. 03 del 01/02/2026 al 28/02/2026 Informe mensual No. 04 del 01/03/2026 al 31/03/2026

OBLIGACIÓN No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.</p>
<p>Para el periodo del presente informe el departamento de Nariño se ha se realizado la presentación del informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos.</p>
<p>Se realiza requerimiento para realizar la presentación del informe financiero en el formato FM-GIP-GP-65 informe Seguimiento Presupuestal_ Convenio_ Contrato.</p>
<p>La supervisión de la Agencia de Renovación del Territorio realiza la radicación de los informes de legalización de convenio FM-GF- 15- para la legalización de convenios.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Legalización de convenios FM-GF-15 febrero. Memorando 20264300021143 Legalización de convenios FM-GF-15 marzo. Memorando 20264300029833

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución de este, cuando a ello hubiere lugar.

La presente obligación no se encuentra programada para la fecha del presente informe.

Evidencia:

No aplica.

OBLIGACIÓN No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Para el periodo que comprende el reporte del presente informe, la ejecución del convenio no ha dado lugar a situaciones que generen daños a terceros.

Evidencia:

No aplica.

OBLIGACIÓN No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Para el periodo que comprende el reporte del presente informe; no se reportó por parte del departamento de Nariño que se presentarán peticiones o amenazas que obliguen a hacer u omitir algún acto por fuera de la ley.

Evidencia:

No aplica.

OBLIGACIÓN No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA


Descripción de la obligación:

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.

El supervisor designado por el departamento de Nariño manifestó en el informe mensual No. 3 y No.4 que ha cumplido con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes. (Decreto 1072 de 2.015, Gestión del riesgo, entre otras), por lo cual se solicitó aportar evidencias de este cumplimiento.

Evidencia:

- Informe mensual No. 03 del 01/02/2026 al 28/02/2026
- Informe mensual No. 04 del 01/03/2026 al 31/03/2026

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable.

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/compras-publicas-sostenibles-cps>.

El departamento de Nariño adelanta los procesos precontractuales de la contratación derivada del convenio en la cual se incorporarán las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable.

Evidencia:

No aplica.

OBLIGACIÓN No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

La obligación no aplica para el periodo objeto del presente informe.

Evidencia:

No aplica

OBLIGACIÓN No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Realizar oportunamente las actividades que sean de su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP. Cuando aplique.

En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.

Evidencia:

No aplica

OBLIGACIÓN No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA


Descripción de la obligación:

Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 2023. (si aplica).

La obligación no aplica para el periodo objeto del presente informe.

Evidencia:

No aplica

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024


OBLIGACIÓN No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Garantizar durante la ejecución del convenio la calidad de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART.</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se desarrollaron actividades relacionadas con la presente obligación del convenio.</p>
<p>Evidencia: No aplica</p>

OBLIGACIÓN No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Todas las demás obligaciones/actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
<p>En el periodo del presente informe no se desarrollaron actividades adicionales a las contempladas por las obligaciones del convenio.</p>
<p>Evidencia: No aplica</p>

B. Obligaciones específicas

OBLIGACIÓN No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Informar oportunamente si existe modificación de representación legal del ente territorial a la supervisión (en caso de presentarse durante la ejecución del convenio).</p>
<p>Durante el periodo que comprende el presente informe no se reportó ninguna modificación de representación legal del departamento de Nariño.</p>
<p>Evidencia: No aplica</p>

OBLIGACIÓN No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor, el Plan Operativo de Actividades (POA) del convenio, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.</p>
<p>Actividad ejecutada previamente. No aplica para el periodo.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aplica

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Cumplir el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, así como con las obligaciones y actividades de la ruta operativa y las demás condiciones establecidas en el anexo técnico.

El departamento de Nariño ha dado cumplimiento al objeto del convenio durante el periodo del presente informe, así como a las obligaciones.

Respecto de la programación de actividades según el POA y anexo técnico se presenta un retraso:

Respecto de la **Fase de Implementación** del convenio se adelantó la mesa técnica para la revisión de los documentos elaborados para la selección y contratación. Por parte de CORPONARIÑO se contó con el concepto de determinantes ambientales para los criterios de priorización de productores de Lima identificados en los 3 municipios.

En la **fase de Implementación** se realiza la elaboración de los documentos de selección de contratistas, o proveedores para la ejecución del proyecto. Se solicitó por parte del Departamento Administrativo de Contratación -DAC del Departamento, realizar las actualizaciones de las cotizaciones del 2025 al 2026, en consecuencia, esta actividad consumió tiempo de ejecución del convenio, afectando el avance según el POA. Adicionalmente, productos del nuevo análisis estadístico de precios fue necesario promover la actualización y modificación del presupuesto del proyecto para alinear los procesos de selección a la ejecución técnica.

Se realiza la revisión y retroalimentación de los documentos de los procesos de selección y contratación remitidos para revisión de la ART.

Se realiza la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 2.026 con el Decreto No. 049 del 19 de marzo de 2.026.


Se requiere adelantar una solicitud de prórroga que permita en el plazo adicional ejecutar los procesos de selección y contratación y ejecutar la totalidad de las actividades del POA.

Se requiere además la reprogramación del POA en función de los escenarios de contratación propuestos por el Departamento de Nariño.

El convenio presenta un **avance de cumplimiento del 4.7% del 69.1% programado a marzo 2026.**

Evidencia:

- Acta de comité operativo No.2
- Acta de comité operativo No.3
- Ficha de actualización de proyectos
- Formato de actualización de presupuesto
- Tabla de perfiles
- Decreto No. 049 del 19 de marzo de 2.026, por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 2.026.
- Correo con retroalimentación de la documentación de la subasta inversa para insumos de los tres convenios del proyecto integrador de cordillera. 19/02/2026.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

- Correo con retroalimentación de la documentación de la licitación y mínima cuantía de análisis de suelos y consultorías del convenio del proyecto integrador de cacao SG 0161. 20/02/2026
- Comunicación Orfeo 20264000043981 del 20/03/2026 mediante la cual se solicita apoyo en la articulación y coordinación institucional para el avance de convenios suscritos entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación de Territorio.
- Comunicación Orfeo 20264000043981 del 20/03/2026 mediante la cual se solicita apoyo en la articulación y coordinación institucional para el avance de convenios suscritos entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación de Territorio.
- Comunicación Orfeo 20264300030461 del 02/03/2026 mediante el cual se hace seguimiento a la ejecución de los Convenios Interadministrativos SG161 2025, SG162 2025 y SG163 2025 y se dan alertas sobre el cronograma y el Plan Operativo de Actividades (POA).
- Comunicación Orfeo 20264300016321 del 02/03/2026 mediante el cual se solicita información del avance del plan de mitigación de atrasos relacionados con la contratación derivada en el marco de los Convenios Interadministrativos SG161 2025, SG162 2025 y SG163 2025.

OBLIGACIÓN No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Garantizar que los beneficiarios del convenio cumplan con los requisitos de priorización establecidos tanto en la factibilidad como en la ficha técnica.

Se programó la realización de visitas de verificación a los productores de lima identificados, no obstante, el 13 de marzo se realizaron las elecciones del congreso, por lo cual no se recomendó realizar visitas para evitar poner en riesgo a la población participante.

Por otro lado, El Departamento remite para conocimiento oficio de la Defensoría del Pueblo, con radicado 202600602301584011 del 25 de marzo de 2026, en la que se manifiesta que “A los escenarios de riesgo expuestos en las Alertas Tempranas 008-24, 003/18, y 082/18 se suma los recientes hechos de violencia emergentes de enfrentamientos entre grupos armados ilegales que inician el pasado domingo 22 de marzo de 2026 y se han prolongado en los sectores ubicados entre los municipios de La Llanada y Cumbitara; Barbacoas y Cumbitara y Magüí Payán y Cumbitara, generando graves afectaciones sobre la población civil e institucionalidad local en riesgo de interposición” por lo cual, desde la Gobernación, articulado con la ART, se está propendiendo por realizar las mesas en la comunidad, una vez se encuentre superadas estas alteraciones y se garantice la seguridad de los asistentes.

Evidencia:


- Oficio No. 202600602301584011 del 25 de marzo de 2026 de la Defensoría dirigido a la Gobernación del Nariño. Alerta temprana No° 005-2026 de Inminencia expedido por la Defensoría del Pueblo el 16 de febrero de 2026.

OBLIGACIÓN No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Incorporar los recursos del convenio al presupuesto departamental conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio.

Mediante Decreto No. 655 del 05 de diciembre de 2025, se realizó la incorporación presupuestal de recursos por valor de

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

\$780.000.000, respaldados igualmente con el CDP No. 2025080060 del 05 de agosto de 2025 correspondiente al aporte de la Gobernación por valor de \$ 571.500.000; no obstante, dichos recursos no alcanzaron a comprometerse durante la vigencia 2025, razón por la cual el decreto fue derogado y los recursos pasaron a constituirse como recursos del balance para la vigencia 2026.

El primer desembolso efectuado por la ART por valor de \$780.000.000 fue recibido por la Gobernación el día 22 de enero de 2026. Mediante Decreto No. 049 del 17 de marzo de 2026 se realizó nuevamente la incorporación presupuestal de los recursos del convenio por valor de \$5.715.000.000, y finalmente, mediante CDP No. 2026030092 del 30 de marzo de 2026 se garantizó la disponibilidad presupuestal total por valor de \$6.286.00.000.

Evidencia:

- Decreto No. 049 del 17 de marzo de 2026

OBLIGACIÓN No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Proponer alternativas de financiación de los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada y/o proponer la redistribución presupuestal cuando se evidencie la optimización de los recursos.

En el periodo del presente informe, no se desarrollaron actividades relacionadas con la presente obligación del convenio.

Evidencia:

- No aplica

OBLIGACIÓN No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El Departamento solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas

Se adjunta el certificado de consignación de reintegro de los rendimientos financieros consignados en el mes de marzo de 2026 por valor de \$42.250 en el cual se consignan los rendimientos del mes de enero y febrero de 2026.



Evidencia:

- Extracto bancario enero 2026
- Extracto bancario febrero 2026
- Soporte de Consignación de rendimientos enero y febrero 2026

OBLIGACIÓN No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes


 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado:</p> <p>a. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional.</p> <p>b. Propender que, en la contratación de mano de obra no calificada, se vincule a la población perteneciente a la región.</p>
<p>El departamento de Nariño adelanta las acciones de elaboración de documentos precontractuales de la contratación deriva, en la cual se incluirán las condiciones citadas. (cuando aplique).</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica

OBLIGACIÓN No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación:</p> <p>Una vez recibidas los bienes y/o elementos objeto del convenio, EL DEPARTAMENTO deberá incorporar estos activos en su patrimonio, garantizando su custodia, mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica

OBLIGACIÓN No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación:</p> <p>Realizar la entrega de los suministros y/o elementos a los participantes de acuerdo con el mecanismo jurídico que estime conveniente y de conformidad con la normatividad aplicable.</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica

OBLIGACIÓN No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación:</p> <p>Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el DEPARTAMENTO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se tienen estas actividades programadas.</p>

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Evidencia:

- No aplica

OBLIGACIÓN No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales para la celebración y ejecución de los contratos y/o convenios derivados bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y regímenes especiales que resulten aplicables para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.


Se realiza mesa de trabajo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y ART, realizada el 19 de febrero de 2.026, para revisar la documentación precontractual elaborada a la fecha.

Durante la elaboración de los documentos de selección de contratistas, o proveedores para la ejecución del proyecto, se solicitó por parte del Departamento Administrativo de Contratación -DAC del Departamento, realizar las actualizaciones de las cotizaciones del 2025 al 2026, en consecuencia, esta actividad consumió tiempo de ejecución del convenio, afectando el avance según el POA. Adicionalmente, productos del nuevo análisis estadístico de precios fue necesario promover la actualización y modificación del presupuesto del proyecto para alinear los procesos de selección a la ejecución técnica.


En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.

Evidencia:

- Acta de comité operativo No. 2
- Acta de comité operativo No. 3
- Ficha de actualización
- Presupuesto actualizado
- Tabla de perfiles
- Informe mensual No. 03 del 01/02/2026 al 28/02/2026
- Informe mensual No. 04 del 01/03/2026 al 31/03/2026
- Acta de reunión 19 de febrero de 2026
- Correo con retroalimentación de la documentación de la subasta inversa para insumos de los tres convenios del proyecto integrador de cordillera. 19/02/2026.
- Correo con retroalimentación de la documentación de la licitación y mínima cuantía de análisis de suelos y consultorías del convenio del proyecto integrador de cacao SG 0161. 20/02/2026
- Mesa de trabajo Gobernación Nariño del 3 al 5 de marzo SG 161,162 y 163 -03-04 y 05/03/2026
- Mesa de trabajo Gobernación Nariño -Subasta 06/03/2026

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024


OBLIGACIÓN No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Obtener durante a la ejecución del convenio los permisos y/o licencias, tramites y gestiones ambientales necesarias de conformidad con la normatividad vigente.</p>
<p>En el periodo del presente informe, Corponariño envió una comunicación el 26/02/2026 al subdirector de desarrollo económico de la ART, en donde se da alcance a la respuesta enviada mediante oficio 2025-2-08292 del 19/11/ 2025, contextualizando que luego de las mesas de trabajo con la Oficina de Bosques y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y con Parques Nacionales Naturales, se precisaron los términos relacionados con el alcance de la ejecución de los proyectos SG-163-2025, SG-162-2025 y SG-161-2025. Concluye Corponariño que acoge los criterios técnicos y jurídicos expuestos, en observancia del principio de coordinación interinstitucional y de las competencias asignadas por la normatividad ambiental vigente. En consecuencia, la Corporación acompañará el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos referidos, ejerciendo sus funciones de evaluación, seguimiento y control ambiental, a fin de garantizar que su ejecución se realice de manera responsable, preventiva y conforme a las obligaciones y disposiciones ambientales aplicables.</p> <p>Adicionalmente, Minambiente expidió la resolución 0083 del 05 de febrero de 2026, por medio de la cual se unifican las actividades de bajo impacto ambiental y que generan beneficio social al interior de las áreas de reserva forestal, sin sustracción previa, y se adoptan otras determinaciones. El Artículo 1º. Objeto hace referencia a que <i>“la presente resolución tiene por objeto establecer las actividades de bajo impacto ambiental y que además, generen beneficio social, las cuales se pueden desarrollar al interior de las áreas de reserva forestal sin necesidad de adelantar el trámite previo de sustracción; así como, establecer las condiciones para el desarrollo de estas”</i>.</p> <p>Luego en su artículo 2º. Actividades de bajo impacto: Las actividades de bajo impacto y que generan beneficio social para efectos del objeto de esta resolución, son: (...) numeral 17, <i>“Las actividades de agricultura campesina familiar y comunitaria o de agroecología, así como, sus respectivas instalaciones agropecuarias de almacenamiento y alistamiento; estas actividades que se llevan a cabo en las áreas con condiciones biofísicas aptas para su desarrollo, y que mantienen las coberturas naturales presentes, considerando el ordenamiento ambiental, buenas prácticas agropecuarias e incorporando el componente forestal en sus diferentes arreglos”</i>.</p> <p>De acuerdo a las consideraciones anteriores, se concluye que hay claridad frente a los aspectos ambientales consultados con las entidades rectoras de dichos temas, logrando avanzar hacia la ejecución con cumplimiento de estos aspectos, teniendo claro que, i) la declaratoria del DNMI no ha salido, no se han definido los usos del suelo y la resolución 0924/2025 solo prohíbe la expedición de nuevas concesiones mineras, ii) el polígono de Bosque Seco del Patía es compatible con el uso sostenible agropecuario, a través de actividades productivas controladas, que tengan restricciones de ocupación e infraestructura, por supuesto mientras que estén en consonancia con los objetivos de conservación que tiene el área, y iii) La implementación de proyectos productivos agropecuarios en áreas de Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959 en la cordillera central no requiere la expedición de certificados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño).</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta Oficio del 26 febrero 2026 Corponariño Alcance respuesta • Resolución 0083 del 05 de febrero de 2026

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: De los contratos derivados que se estructuren tendientes a la obtención de bienes, servicios, insumos y elementos diferentes a obra deberán incluir la adquisición de los mismos y la logística para la puesta en sitio.</p>
<p>De acuerdo con la planeación interna del departamento de Nariño, con corte al presente informe se adelanta la planeación de los procesos precontractuales.</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aplica

OBLIGACIÓN No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: En caso de que el Departamento de Nariño obtenga mejores precios durante el adelantamiento de el o los procesos de selección de los contratistas que ejecutaran el proyecto, pondrá en conocimiento del supervisor de la ART esta situación a fin de evaluar la posibilidad de redistribución del presupuesto de acuerdo con las necesidades del proyecto, la ampliación del alcance del mismo o la liberación de los recursos.</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No Aplica

OBLIGACIÓN No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Presentar mensualmente a la Supervisión informes financieros de ejecución presupuestal del proyecto.</p>
<p>Para el periodo del presente informe el departamento de Nariño se realiza la presentación del informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos.</p>
<p>Se realiza requerimiento para realizar la presentación del informe financiero en el formato FM-GIP-GP-65 informe Seguimiento Presupuestal_ Convenio_ Contrato.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos febrero. • Informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos marzo

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Realizar un adecuado seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio, verificando las cantidades efectivamente ejecutadas, considerando que estas pueden variar respecto de las proyecciones del presupuesto establecidas

Para el periodo del presente informe el departamento de Nariño se realiza la presentación del informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos.

Se realiza requerimiento para realizar la presentación del informe financiero en el formato FM-GIP-GP-65 informe Seguimiento Presupuesta_ Convenio_ Contrato.

Evidencia:

- Informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos febrero.
- Informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos marzo

OBLIGACIÓN No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Asistir a las reuniones programadas por la ART, con el fin de informar al Departamento, así como para dar lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y ejecución del convenio.

El departamento de Nariño participo de los siguientes espacios convocados:

1. Comité Operativo No.2
2. Comité operativo No.3
3. Acta de reunión 19 de febrero de 2026
4. Mesa de trabajo Gobernación Nariño del 3 al 5 de marzo SG 161,162 y 163 -03-04 y 05/03/2026
5. Mesa de trabajo Gobernación Nariño -Subasta 06/03/2026

Evidencia:

- Comité Operativo No.2
- Comité operativo No.3
- Reunión convenios Cordillera - POA ´S SG 161, 162 Y 163 2055 -27/02/2026
- Acta de reunión 19 de febrero de 2026
- Mesa de trabajo Gobernación Nariño del 3 al 5 de marzo SG 161,162 y 163 -03-04 y 05/03/2026
- Mesa de trabajo Gobernación Nariño -Subasta 06/03/2026

OBLIGACIÓN No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA


Descripción de la obligación:

Cumplir en lo que pertinente con las disposiciones contenidas en la Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones y normatividad concordante

En el periodo del presente informe, no se desarrollaron actividades relacionadas con la presente obligación del convenio

Evidencia:


- No aplica

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Realizar reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.</p>
No aplica para el periodo del presente informe.
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica

OBLIGACIÓN No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio.</p>
No aplica para el periodo del presente informe.
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica

OBLIGACIÓN No. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Cumplir detalladamente las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio, y de las actualizaciones o ajustes sustentados por el Departamento y aprobados por la supervisión de la ART.</p>
<p>Durante el periodo se realiza la revisión técnica de especificaciones técnicas para su adecuada implementación, encontrado la necesidad de tramitar y aprobar en el periodo la actualización del documento de proyecto, situación que afecta el cronograma previsto de ejecución del convenio siendo necesario adelantar el trámite de prórroga que permita la materialización de los productos del convenio.</p> <p>El convenio se encuentra en la fase de implementación que contempla la ruta operativa del anexo técnico, el departamento de Nariño no reporta cumplimiento de las actividades allí contempladas, sin embargo, se ha avanzado en el proceso de planeación de la contratación derivada para la implementación del proyecto, que incluye la realización de mesas de apoyo técnico durante la primera semana de marzo, allí se definieron los siguientes procesos:</p>
<ol style="list-style-type: none"> a. Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL, PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LAS CADENAS DE CACAO, LIMA ÁCIDA TAHITÍ Y PLÁTANO EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. SG 0161,0162,0163 DE 2025”, en el cual se estimó un plazo de ejecución seis meses sin exceder, el 31 de diciembre de 2026. b. Invitación Publica de Mínima Cuantía cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANÁLISIS DE SUELOS FÍSICO – QUÍMICO PARA LOS PROYECTOS “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.” Y “DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA, PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, en el cual se determinó un término de ejecución, de 2 meses.

- c. Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE”, en el cual se determinó un término de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Evidencia:

- Acta de comité operativo No. 3
- Ficha de solicitud de modificación presupuestal
- Solicitud de actualización al proyecto
- Tabla de perfiles
- Documentos de los procesos de contratación en revisión

OBLIGACIÓN No. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Reportar de manera oportuna las eventualidades o sucesos a que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR del convenio.

Durante el periodo se realiza la revisión técnica de especificaciones técnicas para su adecuada implementación, encontrado la necesidad de tramitar y aprobar en el periodo la actualización del documento de proyecto, situación que afecta el cronograma previsto de ejecución del convenio siendo necesario adelantar el trámite de prórroga que permita la materialización de los productos del convenio.


Evidencia:

- Acta de comité operativo No. 3
- Ficha de solicitud de modificación presupuestal
- Solicitud de actualización al proyecto
- Tabla de perfiles

OBLIGACIÓN No. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Realizar la entrega oportuna y completa de los bienes y/o servicios correspondientes a la contrapartida que el Departamento ha comprometido para la implementación del proyecto.

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.

Evidencia:
No aplica

OBLIGACIÓN No. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Desarrollar de acuerdo los requerimientos del proyecto, los procesos de contratación del equipo y adquisiciones con las especificaciones técnicas señaladas, requerimientos mínimos de calidad, presupuesto y normatividad definidas; así como de los mecanismos para realizar las respectivas adquisiciones y pagos.

En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.

Evidencia: No aplica

OBLIGACIÓN No. 26 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Solicitar a los contratistas derivados, las garantías contractuales suficientes de conformidad con la normatividad vigente que amparen los riesgos de la contratación derivada, incluyendo como asegurado y beneficiario a la Gobernación y la ART.

En el periodo del presente informe, no se ha adelantado proceso de selección y contratación evidenciando un retraso en las actividades programas del POA.

Evidencia:
No aplica

OBLIGACIÓN No. 27 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA


Descripción de la obligación:

Velar durante la ejecución del convenio, por la calidad de los servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART.

A través del supervisor delegado del departamento de Nariño, se ha adelantado la presentación de los productos recibidos, y, o entregables del convenio para revisión de la Supervisión de la ART. Para el periodo no se aportaron productos de ejecución del convenio para dar recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

Evidencia:

- POA del convenio Corte a marzo 31/2026

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 28 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Identificar, registrar, dar trámite oportuno y realizar seguimiento a las novedades de las familias.

En el periodo del presente informe, no se ha definido la base social de participantes del proyecto, por lo tanto, no se encuentra previsto el estudio de novedades de las familias.

Evidencia: No aplica

OBLIGACIÓN No. 29 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Contar con los medios físicos y digitales, referidos a herramientas e instrumentos de software y demás elementos administrativos y técnicos, para realizar el seguimiento, la recolección de datos y el reporte de información de la ejecución del convenio.

El departamento de Nariño dispone de los medios físicos y digitales, para facilitar el seguimiento y acompañamiento a la correcta ejecución del Convenio. En el periodo del presente informe se realiza la gestión del expediente físico y digital del convenio de acuerdo con las disposiciones del anexo técnico, y de gestión documental que le aplica al convenio. Se remite el link de acceso al expediente: <https://drive.google.com/drive/folders/0AJ29uKH3nIEUk9PVA?role=reader>

Evidencia:

- Link de acceso al expediente digital

OBLIGACIÓN No. 30 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Participar en el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria.

El Departamento ha participado en las siguientes instancias de seguimiento a la ejecución.

Evidencia:

- Acta de comité operativo No. 2
- Acta de comité operativo No. 3

OBLIGACIÓN No. 31 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA


Descripción de la obligación:

Entregar oportunamente los informes requeridos en cada una de las etapas de ejecución del proyecto o a solicitud del SUPERVISOR, y efectuar su correspondiente cargue en el medio virtual que se acuerde

Durante el periodo se realiza la presentación de los informes No. 3 y No. 4 para los periodos del 21/11/2025 al 31/03/2026.

Evidencia:

- Informe mensual No. 03 del 21/11/2025 al 28/02/2026

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024


OBLIGACIÓN No. 31 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual No. 04 del 21/11/2025 al 31/03/2026

OBLIGACIÓN No. 32 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Garantizar en todas las instancias y eventos que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, se hagan bajo la imagen de la ART garantizado el uso del emblema PDET en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales, conforme a los lineamientos de las políticas de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ART que serán entregados por el Supervisor, conforme a lo establecido en el anexo técnico.</p>
<p>En el periodo del presente informe, se realizó de manera virtual el segundo comité operativo del convenio, cuyo soporte contiene la imagen de ART garantizando así el uso del emblema PDET.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de comité operativo No. 2 Acta de comité operativo No. 3

OBLIGACIÓN No. 33 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar de acuerdo normatividad vigente, durante la ejecución del convenio.</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se desarrollaron actividades relacionadas con la presente obligación del convenio.</p>
<p>Evidencia: No aplica</p>

OBLIGACIÓN No. 34 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Presentar certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el desembolso de los recursos y apertura de conformidad con los requisitos indicadas por la ART.</p>
<p>No aplica para el periodo del presente informe.</p>
<p>Evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica

OBLIGACIÓN No. 35 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Efectuar la devolución y/o el reintegro a la Dirección General del Tesoro Ministerio de Hacienda el valor de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados con ocasión de la implementación del Convenio, en los plazos que le sean comunicados.</p>

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 35 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

En el periodo del presente informe, se reportaron rendimientos financieros para los meses de enero y febrero 2026 por valor de \$ 42.250, consignados en marzo 2026.

Evidencia:

- Extractos
- Consignación de rendimientos
- Informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos febrero.
- Informe financiero FM- GF-15 de legalización de recursos marzo

OBLIGACIÓN No. 36 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

La Gobernación de Nariño se obliga a implementar un sistema de gestión de riesgos que le permita identificar, analizar, evaluar y mitigar los posibles riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, incluyendo, pero sin limitarse a, riesgos técnicos, financieros, ambientales, sociales y de seguridad. La Gobernación deberá informar al Supervisor de la ART sobre los riesgos identificados y las medidas adoptadas para su mitigación.

El departamento de Nariño permanentemente realiza el seguimiento a la matriz de riesgos del proyecto, en la cual se contemplan los riesgos técnicos, financieros, ambientales, sociales y de seguridad, entre otros.

Evidencia:

- Seguimiento a la Matriz de riesgos del proyecto en Informe Mensual No.3 y No.4

OBLIGACIÓN No. 37 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

La Gobernación de Nariño será responsable por los daños y perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del proyecto, incluyendo los daños ambientales. La Gobernación se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y mitigar dichos daños, y a indemnizar a los afectados en caso de que éstos se produzcan, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda caber a los contratistas que ejecuten las obras o presten los servicios.

Para el periodo que comprende el reporte del presente informe, la ejecución del convenio no ha dado lugar a situaciones que generen daños a terceros.

Evidencia: No aplica


OBLIGACIÓN No. 38 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Descripción de la obligación:

Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio.

No aplica para el periodo del presente informe.

Evidencia:

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACIÓN No. 38 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<ul style="list-style-type: none"> No aplica


OBLIGACIÓN No. 39 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Propender por la articulación interinstitucional y de la comunidad en la constitución de un comité exclusivo del Proyecto Integrador, del cual en marco de la ejecución se indicarán sus funciones, reglamento y las entidades y representantes de la comunidad que lo conformarán.</p>
<p>En el periodo del presente informe, no se desarrollaron actividades relacionadas con la presente obligación del convenio.</p>
<p>Evidencia: No aplica</p>

OBLIGACIÓN No. 40 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
<p>Descripción de la obligación: Todas las demás inherentes al convenio y conforme a los Manuales de la ART.</p>
<p>El departamento de Nariño realiza las actividades de conformidad con los manuales de la ART.</p>
<p>Evidencia: <ul style="list-style-type: none"> Todos los soportes de ejecución citados en el presente informe. </p>

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		NOMBRE DEL INTERVENTOR	
INFORME No.	FECHA	CARPETA	FOLIO
No aplica.			

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO	IV.
------------------------------------	------------

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN		
DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
Objetivo específico 1: Fortalecer las capacidades técnicas y productivas de las unidades beneficiarias para el cultivo de lima ácida Tahití con estándares de calidad.		
1.0 Aplicación de criterios de selección de participantes, Socialización del proyecto y	\$20.070.000,00	0

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
Conformación de Comité de Control Social y Seguimiento.		
1.1 Mejoramiento de las parcelas productivas	\$1.095.320.000,00	0
1.2 Realizar procesos de capacitación y formación técnica en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).	\$229.303.224,00	0
1.3 Dotar de medios productivos a las organizaciones o grupos de beneficiarios para facilitar la adopción progresiva de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	\$4.476.615.930,00	0
1.4 Acompañamiento técnico pertinente en campo	\$104.271.522,00	0
SUBTOTAL 1	\$ 5.905.510.676,00	0
Objetivo específico 2. Fortalecer procesos socio empresariales y organizativos con enfoque de genero		
2.1 Diagnosticar la necesidad de fortalecimiento organizativo en las organizaciones o grupos de beneficiarios.	\$72.116.805,00	0
2.2 Acompañamiento en gestión socioempresarial	\$40.817.426,00	0
SUBTOTAL 2	\$ 112.934.231,00	0
Objetivo específico 3. Promover la articulación productiva y comercial de las organizaciones de productores de lima acida Tahití, en mercados de valor agregado.		
3.1 Desarrollar encuentro de integración comercial	\$61.966.668,00	0
3.2 Plan de fortalecimiento comercial en mercados de valor	\$20.928.920,00	0
SUBTOTAL 3	\$ 82.895.598,00	0
SUBTOTAL COMPONENTES COSTOS DIRECTOS	\$ 6.121.410.495,00	0
4.0 OTROS COSTOS	0	0
4.1 Costos administrativos	\$ 165.089.505,00	0
SUBTOTAL 4	\$ 165.089.505,00	0
TOTALES	\$ 6.286.500.000,00	0

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO


GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL): Corresponde a legalización de gastos realizados con el presupuesto de inversión, que estén destinados y/o relacionados directamente con el objeto del proyecto, orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Para los gastos que se realizan con el presupuesto de inversión, la legalización corresponde a aquellos gastos que se efectúan para el desarrollo del contrato, distintos a los GASTOS OPERATIVOS definidos anteriormente.

Para los gastos con presupuesto de funcionamiento, se relacionarán en su totalidad en este concepto.

TOTALDE GASTOS LEGALIZADOS: Corresponde al valor de los gastos que se legalizan en el período de este informe, discriminado por los conceptos de gastos de operativos y de administración.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe corresponde al “VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO” establecido en la Tabla del literal D

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	0



C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1		22/01/2026	780.000.000
2			0
TOTALES			780.000.000

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO SG0161-2025	\$ 6.286.500.000,00
Aportes ART	\$ 5.715.000.000,00
Aportes Departamento de Nariño	\$ 571.500.000,00
VALOR ADICIONES (b1)	0
Adiciones ART	0
Adiciones Departamento de Nariño	0
VALOR REDUCCIONES (b2)	0
Reducciones ART	0
Reducciones Departamento de Nariño	0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO SG0161-2025 = (a) +/- (b1) (b2)	\$ 6.286.500.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	0
Valor ejecutado en el informe anterior ART	0
Valor ejecutado en el informe anterior Departamento de Nariño	0
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	0
Valor Legalizado ART	0
Valor Legalizado Departamento de Nariño	0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	0
Valor Ejecutado ART	0
Valor Ejecutado Departamento de Nariño	0
SALDO SIN EJECUTAR CONVENIO AG0161-2025	\$ 6.286.500.000,00
Saldo sin ejecutar ART	\$ 5.715.000.000,00
Saldo sin ejecutar Departamento de Nariño	\$ 571.500.000,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 780.000.000,00
Valor pagado ART	\$ 780.000.000,00
Valor pagado Departamento de Nariño	0
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO SG0161-2025	\$ 5.506.500.000,00
Saldo por pagar ART	\$ 4.935.000.000,00



 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Saldo por pagar Departamento de Nariño	\$ 571.500.000,00
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	0
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO	0
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	0
CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 42.250

*VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR, en este concepto se debe relacionar el VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA que está en el informe anterior.

**EL VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME, corresponde al valor que se autoriza a girar con el presente informe, si hay lugar a ello de acuerdo con las condiciones de pago señaladas en el contrato.

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

V. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR

En calidad de supervisor designada por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART para el Convenio interadministrativo SG 161-2025, suscrito entre LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, y con fundamento en lo establecido en Manual de Supervisión e Interventoría de la ART, así como en las disposiciones contractuales de la Minuta del Convenio, me permito emitir el concepto de verificación, validación y cumplimiento.

*De acuerdo con el Plan Operativo de Actividades aprobado, esta supervisión se permite informar que se presenta un **avance de ejecución técnica con corte al mes de marzo de 2026 del 4.7%** del **69.1%** programado a marzo de 2026.*

Etapas de alistamiento: avance del 4% del 4% programado

Etapas de Implementación: Avance 0.7% del 64% programado

*Se identifica un retraso significativo del **64.4%** correspondiente a los productos de las actividades previstas según el POA para ejecutar que corresponden a: Contratación del equipo implementador, Contratación del equipo técnico, aplicación de criterios de selección de participantes, contratación de dotaciones para el mejoramiento de las parcelas productivas, contratación del equipo e inicia el procesos de capacitación y formación técnica en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y realizar la visitas iniciales de acompañamiento técnico. De acuerdo con el POA iniciaban las dotaciones de medios productivos para facilitar la adopción progresiva de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). Además, se ha retrasado la celebración de comités operativos programados de manera mensual, siendo realizados 3 de 4 programados.*

Se identifica por esta supervisión un retraso en el desarrollo de las actividades reprogramadas situación por la cual se solicitó mediante comunicado No. 20264300030461 del 02 de marzo de 2026, dar celeridad a las actividades previstas.

De acuerdo con las actividades de supervisión de la Agencia de Renovación del Territorio se reiteró la solicitud mediante comunicado Orfeo No. 20264000043981 del 20/03/2026 el apoyo en la articulación y coordinación institucional para el avance de convenios suscritos entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación de Territorio;


Por último, se reitera la solicitud de presentar los soportes financieros; mediante Orfeo No. 20264300016321 del 2/03/2026 la solicitud de información del avance del plan de mitigación de atrasos relacionados con la contratación derivada en el marco del Convenio Interadministrativo SG0163 2025.

Respecto del seguimiento financiero, el valor desembolsado a la fecha corresponde al 14% del valor total del aporte de la ART por valor de \$780.000.000.

De conformidad con el seguimiento el departamento indica que no se ha realizado la ejecución de recursos.

VI. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En calidad de supervisor designado por la ART para el Convenio Interadministrativo No SG 0161 de 2025, se presentan los resultados del seguimiento realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el marco de las instancias de seguimiento al Convenio Comité Operativo-CO del convenio. Dentro de los riesgos materializados se identifica retrasos



 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

en los procesos de selección y contratación derivados del convenio y todas las afectaciones que ello genera en el POA.


De acuerdo con las mesas de seguimiento e instancias del convenio se requiere realizar la presentación de la propuesta de ajuste del POA respecto de la programación de las actividades de contratación derivada del convenio.

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS FEBRERO MARZO


No	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	¿A Quien Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Responsable por Implementar el Tratamiento	Seguimiento
		ART	ASOCIADO			
1	Retrasos o demoras en el perfeccionamiento del convenio		X	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento del convenio	DEEP -ART	Noviembre Enero: El convenio se suscribe el 6 de noviembre de 2025. La delegación del supervisor del departamento de Nariño se realiza el 196 de noviembre de 2025. La firma de acta de inicio se realiza el 21 de noviembre de 2025.
2	Errores involuntarios que hayan quedado en la justificación, anexo técnico, especificaciones técnicas, descripción del proyecto o demás documentos del convenio	X	X	Se revisa el caso y se imparten las orientaciones técnicas, jurídicas o financieras para la subsanación o aclaraciones necesarias (etapa precontractual). De ser el caso, en la etapa de ejecución, se realizarán las modificaciones contractuales que correspondan	SDE - SUPERVISOR DE ART Y DE GOBERNACIÓN	Feb Marzo. Se realiza la revisión del documento de proyecto siendo necesario promover por parte del Departamento el trámite de actualización del documento de proyecto y presupuesto que permita armonizar el proyecto con la contratación derivada propuesta. Se realiza por las partes el trámite de actualización correspondiente.
3	Demoras en el inicio de los procesos de selección contractual derivada		X	Seguimiento por parte de la supervisión del convenio de la ART para que se de cumplimiento a las actividades al POA aprobado para la ejecución del convenio	SUPERVISOR GOBERNACIÓN	Noviembre - Enero: Se realiza requerimiento de celeridad del Supervisor de la ART del departamento de Nariño De acuerdo con las mesas de seguimiento e instancias del convenio se propone a la Supervisión reprogramar las actividades de contratación derivada del convenio: Febrero Marzo: Se realiza seguimiento advirtiendo los retrasos en la estructuración de los procesos de contratación derivada, instando al conveniente a proceder con las gestiones pertinentes para avanzar con la contratación derivada: a través de las siguientes evidencias: <ul style="list-style-type: none"> Mesa de trabajo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y ART, realizada el 19 de febrero de 2026, para revisar la documentación precontractual elaborada a la fecha. Mesas de trabajo Gobernación Nariño del 3 al 6 de marzo SG 161,162 y 163 de 2025 Comunicación Orfeo 20264000043981 del 20/03/2026 mediante la cual se solicita apoyo en la articulación y coordinación institucional para el avance de convenios suscritos entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación de Territorio. Comunicación Orfeo 20264300030461 del 02/03/2026 mediante el cual se hace seguimiento a la ejecución de los Convenios Interadministrativos SG161 2025, SG162 2025 y SG163 2025 y se dan alertas sobre el cronograma y el Plan Operativo de Actividades (POA).

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

4	Declaración de los procesos de selección contractual desiertos o los proponentes no cumplen requisitos habilitantes	X	<p>Crear un plan de contingencia que tenga como objetivo volver a publicar rápidamente los procesos de selección contractual o definir la alternativa que corresponda para superar el atraso.</p>	SUPERVISOR DEL CONVENIO GOBERNACIÓN	<p>Noviembre - Enero: Se realiza requerimiento de celeridad del Supervisor de la ART del departamento de Nariño De acuerdo con las mesas de seguimiento e instancias del convenio se propone a la Supervisión reprogramar las actividades de contratación derivada del convenio:</p> <p>Febrero Marzo: Se realiza seguimiento advirtiendo los retrasos en la estructuración de los procesos de contratación derivada, instando al conveniente a proceder con las gestiones pertinentes para avanzar con la contratación derivada: a través de las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mesa de trabajo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y ART, realizada el 19 de febrero de 2026, para revisar la documentación precontractual elaborada a la fecha. Mesas de trabajo Gobernación Nariño del 3 al 6 de marzo SG 161,162 y 163 de 2025 Comunicación Orfeo 20264000043981 del 20/03/2026 mediante la cual se solicita apoyo en la articulación y coordinación institucional para el avance de convenios suscritos entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación de Territorio. Comunicación Orfeo 20264300030461 del 02/03/2026 mediante el cual se hace seguimiento a la ejecución de los Convenios Interadministrativos SG161 2025, SG162 2025 y SG163 2025 y se dan alertas sobre el cronograma y el Plan Operativo de Actividades (POA).
5	Falla o malas prácticas de publicación de los procesos de selección contractual en el portal de contratación pública SECOP II o inaplicación de los pliegos tipo que apliquen al proyecto	X	Seguimiento por parte de la supervisión del convenio verificando porque se dé cumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio	SUPERVISOR DEL CONVENIO GOBERNACIÓN	A la fecha de corte de presente informe no se adelanta el proceso de selección de contratistas.
6	Retrasos en la adjudicación de la contratación derivada	X	Seguimiento por parte de la supervisión de la ART respecto al adecuado cumplimiento al cronograma de los procesos contractuales, alineado a velar por la correcta aplicación del cumplimiento al POA aprobado para la ejecución del convenio	SUPERVISOR DEL CONVENIO GOBERNACIÓN	<p>Noviembre - Enero: Se realiza requerimiento de celeridad del Supervisor de la ART del departamento de Nariño De acuerdo con las mesas de seguimiento e instancias del convenio se propone a la Supervisión reprogramar las actividades de contratación derivada del convenio:</p> <p>Febrero Marzo: Se realiza seguimiento advirtiendo los retrasos en la estructuración de los procesos de contratación derivada, instando al conveniente a proceder con las gestiones pertinentes para avanzar con la contratación derivada: a través de las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mesa de trabajo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y ART, realizada el 19 de febrero de 2026, para revisar la documentación precontractual elaborada a la fecha. Mesas de trabajo Gobernación Nariño del 3 al 6 de marzo SG 161,162 y 163 de 2025 Comunicación Orfeo 20264000043981 del 20/03/2026 mediante la cual se solicita apoyo en la articulación y coordinación institucional para el avance de convenios suscritos entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación de Territorio. Comunicación Orfeo 20264300030461 del 02/03/2026 mediante el cual se hace seguimiento a la ejecución de los Convenios Interadministrativos SG161 2025, SG162 2025 y SG163 2025 y se dan alertas sobre el cronograma y el Plan Operativo de Actividades (POA).

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

7	No implementación o ejecución inadecuada de los espacios de participación comunitaria	X	X	Acompañamiento de los profesionales sociales de la DEEP, para vigilar la correcta implementación de las actividades comunitarias entorno al proyecto, verificación del desarrollo de las instancias participativas del convenio y anexo técnico	SUPERVISOR DEL CONVENIO GOBERNACIÓN y ART	Sin novedad a la fecha del presente informe.
8	Iniciar la ejecución de las contrataciones derivadas del convenio, sin aval del ente territorial	X	X	Radicar la documentación necesaria ante el ente departamental para la expedición de los avales necesarios para la ejecución del proyecto	SUPERVISOR DEL CONVENIO GOBERNACIÓN	Sin novedad a la fecha del presente informe.
9	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público y se ubiquen en las zonas de influencia de las actividades a implementar	X	X	Es responsabilidad del contratista derivado informar a la entidad contratante la novedad de afectación del orden público; por su lado, el GOBERNACIÓN, solicitará a las autoridades competentes para que se garantice la seguridad de los trabajadores. Posible suspensión de actividades	Contratista derivado, supervisor GOBERNACIÓN	El Departamento remite para conocimiento oficio de la Defensoría del Pueblo, con radicado 202600602301584011 del 25 de marzo de 2026, en la que se manifiesta que "A los escenarios de riesgo expuestos en las Alertas Tempranas 008-24, 003/18, y 082/18 se suma los recientes hechos de violencia emergentes de enfrentamientos entre grupos armados ilegales que inician el pasado domingo 22 de marzo de 2026 y se han prolongado en los sectores ubicados entre los municipios de La Llanada y Cumbitara; Barbacoas y Cumbitara y Magüí Payán y Cumbitara, generando graves afectaciones sobre la población civil e institucionalidad local en riesgo de interposición" por lo cual, desde la Gobernación, articulado con la ART, se está propendiendo por realizar las mesas en la comunidad, una vez se encuentre superadas estas alteraciones.
10	Retrasos en la entrega de informes relacionados con la ejecución del convenio		X	Realizar seguimiento adecuado a la generación de los informes y entregables pactados en el convenio	Supervisor convenio GOBERNACIÓN	Sin novedad a la fecha del presente informe.
11	Expedición y/o modificación de normas. Ocorre por cambios normativos o por la expedición de normas técnicas o tributarias con posterioridad al inicio del convenio o de los contratos derivados	X	X	Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan y que puedan afectar el normal desarrollo del convenio o de los contratos derivados	Contratista derivado	Sin novedad a la fecha del presente informe.
12	Prórrogas de la contratación derivada del convenio; prórrogas del convenio Interadministrativo	X	X	Para la aprobación de una Prórroga de los contratos y/o convenios se deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen. Adicionalmente deberá presentar una reprogramación del POA	Contratistas derivados; supervisor del convenio por parte del GOBERNACIÓN	<p>Noviembre - Enero: Se realiza requerimiento de celeridad del Supervisor de la ART del departamento de Nariño De acuerdo con las mesas de seguimiento e instancias del convenio se propone a la Supervisión reprogramar las actividades de contratación derivada del convenio:</p> <p>Febrero Marzo: Se realiza seguimiento advirtiendo los retrasos en la estructuración de los procesos de contratación derivada, instando al conveniente a proceder con las gestiones pertinentes para avanzar con la contratación derivada: a través de las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mesa de trabajo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y ART, realizada el 19 de febrero de 2026, para revisar la documentación precontractual elaborada a la fecha. Remisión de la solicitud de la prórroga. Mesas de trabajo Gobernación Nariño del 3 al 6 de marzo SG 161,162 y 163 de 2025. Se solicitó avance en la contratación derivada y remisión de la solicitud de la prórroga. Comunicación Orfeo 20264000043981 del 20/03/2026 mediante la cual se solicita apoyo en la articulación y coordinación institucional para el avance de convenios suscritos entre la Gobernación de Nariño y la Agencia de Renovación de Territorio. Comunicación Orfeo 20264300030461 del 02/03/2026 mediante el cual se hace seguimiento a la ejecución de los Convenios Interadministrativos SG161 2025, SG162 2025 y SG163 2025 y se dan alertas sobre el cronograma y el Plan Operativo de Actividades (POA).

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024



13	Demoras en el trámite y expedición de las licencias y/o permisos ambientales u otras licencias necesarias para la ejecución de la contratación derivada del convenio		X	Efectuar seguimiento a la radicación del trámite administrativo ante la entidad territorial / Corporación autónoma Regionales (en caso de requerirse); hacer seguimiento a las subsanaciones requeridas. Suspensión de la contratación derivada hasta tanto se solucione el inconveniente	Contratista derivado - Supervisión del convenio por parte del GOBERNACIÓN y ART	<p>Nov – Enero: Se realiza solicitud de certificación determinantes ambientales en los predios identificados de los productos ante CORPONARIÑO debido a la posible incidencia del proyecto en áreas cobijadas por la Ley 2ª de 1959 y en la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables —amparada en la Resolución 924 de 2025, promovida por Parques Nacionales en el ecosistema de Bosque Seco del Patía.</p> <p>Fue necesario adelantar reuniones con CORPONARIÑO, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales.</p> <p>En espera del concepto de la corporación para avanzar en la selección de productores participantes en el proyecto.</p> <p>Febrero Marzo. Se supera la situación con la expedición del concepto de CORPONARIÑO del 26 de febrero de 2026.</p>
14	Presentación de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten los plazos del convenio (Terremotos, huracanes, inundaciones, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.)	X	X	Solicitud de suspensión de los contratos derivados, así como el convenio; revisión de las afectaciones de carácter técnico y financiero del proyecto	Contratista derivado - Supervisión del convenio por parte del GOBERNACIÓN y ART	Sin novedad a la fecha del presente informe.
15	Endemia o Pandemia	X	X	Elaboración e implementación de protocolos de bioseguridad para la adecuada ejecución de las actividades. Implementación de trabajo virtual para el personal de carácter administrativo.	Contratistas derivados - supervisor del convenio por parte de ART y GOBERNACIÓN	Sin novedad a la fecha del presente informe.
16	Demora en la expedición de conceptos técnicos por parte de la contratación derivada y/o aprobación de actividades por parte de la supervisión		X	Seguimiento riguroso parte del supervisor de la contratación derivada que garantice el cumplimiento del cronograma de la dicha contratación derivada del convenio	Contratistas derivados - supervisor del convenio por parte de ART y GOBERNACIÓN	Sin novedad a la fecha del presente informe.
17	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas		X	La entidad prevé el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los principios de transparencia y selección objetiva	Supervisor del convenio por parte del GOBERNACIÓN	Sin novedad a la fecha del presente informe.
18	Daños a terceros derivados de la ejecución del proyecto objeto del convenio		X	Incluir la constitución de garantías que amparen la responsabilidad civil extracontractual a contratos derivados del convenio y la inclusión de cláusula de indemnidad	Supervisor del convenio por parte del GOBERNACIÓN y de la ART	Sin novedad a la fecha del presente informe.
19	Reclamaciones laborales derivados de los contratos suscritos en el marco del convenio (derivados)		X	Incluir la constitución de garantías que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales a la contratación derivada del convenio y la inclusión de cláusula de indemnidad	Supervisor del convenio por parte del GOBERNACIÓN y de la ART	Sin novedad a la fecha del presente informe.

VII. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

El departamento de Nariño debe realizar la implementación de medidas administrativas y técnicas que permitan en el menor tiempo posible adelantar las actividades de contratación derivada de tal manera que se normalice el avance del POA propuesto.

Se requiere presentar una modificación de la planeación del POA en función de la reprogramación del cronograma de contratación derivada y de la propuesta de contratación descrita:

- a. Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL, PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LAS CADENAS DE CACAO, LIMA ÁCIDA TAHITÍ Y PLÁTANO EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024




CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. SG 0161,0162,0163 DE 2025”, en el cual se estimó un plazo de ejecución seis meses sin exceder, el 31 de diciembre de 2026.

- b. Invitación Pública de Mínima Cuantía cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANÁLISIS DE SUELOS FÍSICO – QUÍMICO PARA LOS PROYECTOS “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.” Y “DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA, PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, en el cual se determinó un término de ejecución, de 2 meses.
- c. Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA

Se realiza énfasis en los espacios de seguimiento frente a la prioridad en la radicación de la solicitud de prorroga al convenio que permita en el plazo adicional cumplir las obligaciones del convenio y el objeto contractual.



CESAR AUGUSTO MORENO SANCHEZ
 Supervisor
 Notificación
 Subdirector de Desarrollo Económico

Vo.Bo. Roberto Andrés Madroñedo Botina, apoyo al seguimiento de la subregión de la ART 
 Juan Leonardo Giraldo, delegado de la Subdirección de Desarrollo Económico de la ART, apoyo seguimiento al convenio Periodo del 22/12/2025 al 19/01/2026
 Dina Patricia Rodríguez Bolivar. delegado de la Subdirección de Desarrollo Económico de la ART, apoyo seguimiento al convenio 
 Carmen Elena Quiñonez Rodallega, apoyo de supervisión financiero 
 Stephanie Ramírez - Apoyo Jurídico 